



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR REYES Y GONZALEZ COMPAÑÍA LIMITADA POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN**

**ALGARROBO,** 01 DIC 2022  
**DECRETO N°** 2741



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1298 de fecha 28.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N°1450, emitida por Administración Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de 27 kit de Alarma Comunitaria de 220V 20W 110DB, que incluya; gabinete metálico esmaltado, sirena de 20W, baliza color rojo, receptor inalámbrico, transformador de 12V 1,3 amp. y 4 controles remoto por kit, para ser instalados en diferentes puntos de la Comuna, con el objetivo de otorgar mayor seguridad a los residentes, considerando el aumento en la tasa delictual en los sectores residenciales.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 101,38 % del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor Reyes y González Compañía Limitada, Rut. 76.694.960-6, con domicilio en San diego 737 L 16, Santiago, para que este último provea 27 kit de alarmas comunitarias, en los términos solicitados por Administración Municipal.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por los productos adquiridos, la suma de \$1.683.612.- (un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos doce pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-013 denominada "Equipos Menores" correspondiente al presupuesto año 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/U.C/mcs  
DISTRIBUCION:  
- Adquisiciones  
- Unidad de Control.  
- Archivo

- (1)
- (1)
- (2)



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	01 DIC 2022
FECHA SALIDA:	02 DIC 2022
OBSERVACIÓN N°	.....